



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005 -GayF-2022-SILSA

Lima, 30 de noviembre de 2022.

VISTO: Memorandum N° 287-GayF-SILSA-2022, Proveído de Atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, consignado en el Informe N° 03-COMITÉBAJAP-SILSA-2022, Informe N° 03-COMITÉBAJAP-SILSA-2022, Proveído de Autorizado y Tomar Acción de la Gerencia General, consignado en el Informe N° 02-COMITÉBAJAP-SILSA-2022, Informe N° 02-COMITÉBAJAP-SILSA-2022 y su Anexo N° 1, Acta de Sesión de Comité de Baja N° 02-2022, del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales, Informe N° 1986-A-DL-SILSA-2022, Informe N° 599-RRHH-SILSA-2022, Memorandum N° 0231-GayF-SILSA-2022, Informe N° 1837-DL-SILSA-2022, Informe N° 006-OCP-SILSA-2022, Memorandum N° 063-CONTAB-SILSA-2022, Informe N° 1964-DL-SILSA-2022, Carta Notarial N° 062-GayF-2022-SILSA, notarialmente certificada, Memorandum N° 017(A)-COSGCSST-SILSA-2022, Informe N° 136-TES-GAF-SILSA-2022, Informe N° 599-RRHH-SILSA-2022, y Memorandum N° 017-GG-SILSA-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, es una empresa de derecho privado, bajo el ámbito del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE**, de conformidad con la Ley N° 27170 – *Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado* y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2000-EF, cuyo Órgano de Alta Dirección, de mayor jerarquía administrativa y de representación legal, es la Gerencia General, en atención al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Acuerdo de Directorio N° 02-11-SILSA-2016;

Que, la Directiva N° 3-2016-SILSA “*Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales y su Disposición Final de la Empresa de Servicios Integrados de Limpieza SILSA*” debidamente modificado mediante Directiva N° 2-2021-SILSA tiene como objeto establecer normas y procedimientos para la baja y disposición final de los bienes patrimoniales de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza como obsolescencia técnica inservible, pérdida, robo o sustracción, destrucción mantenimiento y/o reparación onerosa, reembolso y/o reposición;

Que, el numeral 1) del punto V del Comité de Baja de la Directiva N° 2-2021-SILSA señala que Los Comité de Baja de bienes patrimoniales deberán estar constituidos por funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y del Departamento de Contabilidad;

Que, el numeral 3) del punto V de la Directiva antes mencionada señala que el Comité evaluará las solicitudes, requerimientos o propuestas de baja alcanzadas por el Departamento de Logística, mientras que, en el numeral 4) se indica que el Comité comprobará que los bienes patrimoniales propuestos para su baja cuenten con sus respectivos antecedentes, como informe técnico firmado por un profesional competente responsable que físicamente se encuentre en las instalaciones de SILSA;

Que, el numeral VI Procedimientos establece en el punto 1) que el Departamento de Logística recibirá las solicitudes de baja remitidas por los responsables Departamentos y Gerencias en Lima y Jefe de Unidad en Provincias, en el siguiente numeral se señala que elaborada la relación de bienes patrimoniales considerándolos como: obsoletos, excedentes, inservibles y/o deteriorados, perdidos, robados, destruidos y otros;

Que, en el numeral 6) se precisa que reunido el Comité de Baja, se analizará las solicitudes de baja y verificará que las relaciones contengan información completa, debiendo ser esta como mínimo la cantidad de bienes, código patrimonial de cada bien, descripción de cada bien y ubicación física;

Que, con fecha 19 de junio de 2022 a las 14.20 horas, ocurrió un accidente vehicular en el portón del local administrativo de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, ubicado en Calle Los Negocios N° 336, Urbanización Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, el cual también



SILSA

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

impacto en el ambiente de la Departamento de Tesorería y Cobranzas, causando daños a nuestras instalaciones, al mobiliario y equipos de nuestra empresa como: (3) bancas de 3 cuerpos tapizadas estructurada de metal, (3) escritorios melanina con 3 cajones, (2) impresoras Laserjet, (1) monitor Led de 18.5" Samsung y (2) estabilizadores. Hechos que, inmediatamente, fueron puesto en conocimiento de la Policía Nacional del Perú, para las investigaciones y denuncia, correspondiente;

Que, mediante Carta Notarial N° 62-GAyF-2022-SILSA de fecha 01 de Julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, debidamente diligenciada por intermedio del Notario de Lima, Doctor Carlos Herrera Carrero, solicitó al propietario registral del vehiculo de placa D8S-288, la asunción de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados, por los hechos ocurridos con fecha 19 de junio de 2022, en contra del inmueble ubicado en Calle Los Negocios N° 336, Urbanización Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, por el monto de S/ 30, 461.04 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 04/100 Soles);

Que, contando con la documentación necesaria prevista en la normativa vigente y conforme a lo anteriormente señalado, la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe N° 006-OCP-SILSA-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, concluyo "Los bienes verificados se encuentran destruidos, además de estar inoperativos y/u obsoletos, lo que imposibilita que puedan cumplir con las funciones para los cuales fueron adquiridos" y que, "la reparación de dichos bienes así como los gastos de mantenimiento preventivo, resultan muy onerosos", recomendado aprobar la baja de los once (11) bienes patrimoniales involucrados en el siniestro ocurrido con fecha 19 junio de 2022 en las oficinas internas de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**, ubicado en Calle Los Negocios N° 336, Urbanización Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 1837-DL-SILSA-2022, el Departamento de Logística remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Original del Informe Informe N° 006-OCP-SILSA-2022 y anexos, a fin de ser derivado al Comité de Baja Patrimoniales, a fin que previa evaluación respectiva, realice las acciones correspondientes, conforme a sus competencias y facultades;

Que, mediante Memorandum N° 0231-DL-SILSA-2022, la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 1837-DL-SILSA-2022, solicitó al Comité de Baja de Bienes Patrimoniales, ejecutar las acciones de su competencia, establecidas en la Directiva N° 02-2021-SILSA que modifica la Directiva N° 03-2016-SILSA "Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales y su Disposición Final", conducentes a la baja de once (11) bienes patrimoniales que se encuentran en calidad de destruidos;

Que, mediante Informe N° 02-COMITÉBAJAP-SILSA-2022, el Comité de Baja Patrimonial informó y recomendó a la Gerencia General, en calidad de Titular de la Entidad que, se apruebe y autorice la baja de los bienes patrimoniales (muebles, enseres y equipos de cómputo) cuyas características obran en su documento adjunto, bajo causal de destrucción;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante proveido de la Gerencia General, en calidad de Titular de la Entidad, consignado en el Informe N° 02-COMITÉBAJAP-SILSA-2022, se dispuso Autorizado y Tomar Acción, para la Baja de Bienes;

Que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente, conforme a lo estipulado en el Informe N° 02-COMITÉBAJAP-SILSA-2022 y Anexo, debidamente suscrito por los representantes del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales, en el cual se solicitó la autorización de baja de once (11) bienes patrimoniales de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**, a la Gerencia General conforme a la Directiva N° 3-2016-SILSA "Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales y su Disposición Final de la Empresa de Servicios Integrados de Limpieza SILSA" debidamente modificado mediante Directiva N° 2-2021-SILSA y autorizado mediante proveido de Gerencia General, consignado en el Informe N° 02-COMITÉBAJAP-SILSA-2022 para la Baja de Bienes;



De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 3-2016-SILSA "Procedimiento para la Baja de Bienes Patrimoniales y su Disposición Final de la Empresa de Servicios Integrados de Limpieza SILSA" debidamente modificado mediante Directiva N° 2-2021-SILSA y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**;

Con los vistos de la Coordinadora de la Oficina de SGC y SST, del Departamento del Recursos Humanos, del Departamento de Tesorería y Cobranzas, del Departamento de Logística y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Baja Patrimonial de los registros contables y patrimoniales de once (11) bienes muebles de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**, por la causal de Destrucción, lo que imposibilita que puedan cumplir con las funciones para los cuales fueron adquiridos, cuya cuenta contable, descripción, valor ajustado del activo fijo al 31 de diciembre de 2021 en Soles, fecha de adquisición, total de depreciación en Soles y valor neto al 30 de junio de 2022 en Soles, se describen a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR AJUSTADO DEL ACTIVO FIJO AL 31/12/2021 EN SOLES	FECHA DE ADQUISICIÓN	TOTAL EN SOLES DE DEPRECIACIÓN	VALOR NETO AL 30/6/2022 EN SOLES
33501	BANCA DE 3 CUERPO TAPIZADAS ESTRUCTURA DE METAL	406.78	25/7/2019	117.75	289.03
33501	BANCA DE 3 CUERPO TAPIZADAS ESTRUCTURA DE METAL	406.78	25/7/2019	117.75	289.03
33501	BANCA DE 3 CUERPO TAPIZADAS ESTRUCTURA DE METAL	406.78	25/7/2019	117.75	289.03
33501	ESCRITORIO MELANINA CON 3 CAJONES	661.01	02/7/2019	195.00	466.01
33501	ESCRITORIO MELANINA CON 3 CAJONES	661.02	02/7/2019	195.00	466.02
33501	ESCRITORIO MELANINA CON 3 CAJONES	661.02	02/7/2019	195.00	466.02
3360101	IMPRESORA LASERJET	245.49	15/8/2014	245.49	-
3360101	IMPRESORA LASERJET	245.49	15/8/2014	245.49	-
3360101	MONITOR LED DE 18.5" SAMSUNG	300.00	18/8/2016	176.08	123.92
3360101	ESTABILIZADOR	75.74	16/6/2000	75.74	-
3360101	ESTABILIZADOR	75.93	1/4/2000	75.93	-
		4,146.04		1,756.98	2,389.06

Artículo Segundo. – **DISPONER** que el Departamento de Contabilidad, en coordinación con el Departamento de Logística, procedan a la exclusión de los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja descritos en el Artículo Primero.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** al Departamento de Logística, realice las acciones correspondientes para efectuar la ejecución de la presente Resolución, asimismo, realice la publicación de este Acto en el Portal Web Institucional (www.silsa.com.pe) dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita copia de la Resolución de Baja de Bienes Patrimoniales, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Ing. ELBERT PANTA Saldarriaga
Gerente de Administración y Finanzas (e)